

1. Adaptación de los textos legislativos y reglamentarios a las necesidades nuevas de la libre circulación.

2. Creación de zonas de libertad de circulación.

3. Revisión de la política de migraciones europeas y agrupación de las instituciones internacionales interesadas en este problema.

4. Medidas para llevar a cabo la readaptación y manteniendo de la renta en la época de la lucha contra el paro tecnológico.

5. Cooperación europea de servicios de mano de obra para estimular la movilidad geográfica.

6. Desarrollo de todos los sistemas de formación profesional: aprendizaje, enseñanza técnica, formación de adultos, etc.

7. Finalmente, la política de mano de obra debe tener en cuenta los elementos demográficos y económicos, a que antes nos referimos.

En el campo de la Seguridad Social

1. Eliminación de discriminaciones que subsisten en las legislaciones nacionales.

2. Firma del proyecto de convenciones multilaterales de los países de la CEEA y de los diversos instrumentos elaborados por el Consejo de Europa.

3. Creación de una Oficina Europea de Seguridad Social.

En el campo de la Política Social

1. Delimitación de las nociones de salario-beneficio y salario-coste.

2. Comparación de los datos existentes en el plan internacional, en lo que se refiere a salarios.

3. Generalización de las convenciones normativas europeas, en materia de condiciones de trabajo.

4. Revisión y ratificación de las convenciones del BIT.

5. Elaboración de un Código europeo del Trabajo, englobando un Código europeo de seguridad social.

En definitiva, el libro del doctor Del-

péree es interesante en la medida en que presenta una serie de sugerencias de orden técnico-social y, al mismo tiempo, llama la atención directamente sobre la importancia de los factores socio-económicos en la integración de Europa.

R. MORODO.

Pablo LUCAS VERDU: Ensayo sobre la integración de las fuerzas políticas en el Estado contemporáneo, *separata* del número 99, mayo-junio, 1958, de la *Revista de Estudios Políticos*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid.

El profesor Lucas Verdú ha desarrollado, en una serie de trabajos, publicados en estos últimos años, el concepto histórico-doctrinal del Estado y su situación actual. Recordemos, fundamentalmente, sus artículos publicados en la Nueva Enciclopedia Jurídica Seix—Estado y Estado Federal—, y su libro sobre el cambio de perspectiva del Estado actual: de Estado liberal de Derecho al Estado social de Derecho.

En este ensayo sigue, en términos generales, sus puntos de vista anteriores.

Es decir: la constatación del hecho de que la teoría general del Estado ha sido sustituida por la dirección realista y concreta de la Teoría del Estado. En otras palabras: el Estado comienza a ser estudiado, preferentemente, aunque no exclusivamente, desde una perspectiva sociológica. Al mismo tiempo, y consecuentemente con el principio anterior, asienta otro supuesto: que la estructura política del Estado europeo es el resultado de su estructura socio-económica. En este sentido, afirma textualmente: "...Por consiguiente, el Estado occidental contemporáneo se configura sociológicamente en la medida en que su contenido y funcionamiento depende de la estructura económico social. Las normas jurídicas que regulan su actividad mediante la adecuada organización de los poderes públicos y sus recíprocas relaciones, son reflejo de aquella estructura" (p. 126).

Sobre estos dos supuestos, analiza el profesor Lucas Verdú el concepto y función de las *fuerzas políticas*, dentro de la estructura del Estado contemporáneo. Entiende por *fuerza política*, lo siguiente: "toda formación social que intenta establecer, mantener o transformar el orden jurídico fundamental relativo a la organización y ejercicio del poder político según una interpretación ideológica de la sociedad" (p. 121). Dentro de este concepto amplio de fuerza política, se incluye, pues, los grupos de presión, los partidos políticos, los sindicatos. Ahora bien: si las fuerzas políticas existen y, como tal, funcionan con unos intereses dados, conviene plantearse dos preguntas: 1) Cuál es el proceso de integración de estas fuerzas políticas dentro del ordenamiento jurídico fundamental? y 2) ¿Cuál es la situación actual? A juicio del prof. Lucas Verdú, la integración de las fuerzas políticas puede realizarse por dos sistemas: a) la integración a través de las ideologías—integración estética, que va perdiendo vigencia, y b) la integración a través de la instauración de un cuadro institucional concreto; es decir, el Parlamento en las democracias liberales; y mediante el partido único, en los sistemas totalitarios.

La segunda pregunta tiene la respuesta siguiente: que es un hecho que existe una clara tendencia a que las fuerzas políticas—partidos políticos, grupos de presión y sindicatos—intentan quebrantar el orden constitucional, el orden jurídico fundamental del Estado. Termina señalando el prof. Lucas Verdú que todo teórico de la Ciencia Política debe analizar seriamente este peligro y fomentar, desde la perspectiva democrática, que es necesario instaurar el Estado social de Derecho y, desde el punto de vista internacional, vincularse a la integración europea social, política y económicamente.

R. MORODO

Corbett H. THIGPEN y Hervey M. CLECKLEY: *Las tres caras de Eva*. Prólogo de J. McV. Hunt. Editorial Ju-

ventud, S. A. Barcelona, 1958. 286 páginas.

Los trabajos que vienen realizando equipos de expertos en diversos órdenes de la ciencia—psiquiatría, psicología, sociología, economía, etcétera—, han dado lugar a un vigoroso progreso, que ha permitido en las últimas décadas el conocimiento, al menos más aproximado, de multitud de problemas científicos, difíciles siempre de resolver con el mero esfuerzo individual. Son, además, hasta una grata lección para quienes siguen mostrándose desdeñosos hacia la colaboración sincera entre los hombres de ciencia. El ejemplo de los doctores Corbett H. Thigpen y Hervey M. Cleckley no es único, por fortuna, en los Estados Unidos ni en otros muchos países—tal, el equipo de físicos rusos que ha recibido recientemente el Premio Nobel—. Entre nosotros—dejando a un lado la modestia de las investigaciones que se llevan a cabo—, los ejemplos de Ferrán, Turró y Cajal siguen constituyendo la tónica. Hay excepciones, sin duda, pero habrá que referirlas al impacto americano—beneficioso, al menos en este orden de cosas—que recibe hoy la sociedad española. Las causas del individualismo científico descansan sobre motivos psicológicos muy enraizados en los pueblos que poseen una historia científica modesta—con permiso de don Marcelino Menéndez Pelayo—o tienen un escaso plantel de hombres de ciencia.

Los psiquiatras Thigpen y Cleckley, con su libro *Las tres caras de Eva*, han proyectado mucha luz sobre el viejo problema de la doble personalidad. Desde el siglo XIX la literatura médica recoge algunos casos clínicos referentes a manifestaciones de ambivalencia del "yo". En 1886 R. L. Stevenson publicó su famosa novela "El extraño caso del doctor Jekyll y mister Hyde", que ha dado a conocer a millones de seres la contextura formal de aquella anomalía psíquica. La cinematografía—con "La madona de las siete lunas", por ejemplo—ha traído repetidamente sobre el tapete hechos análogos. En realidad, casos con-